

Anexo
Reglamento de Admisión de Pregrado¹

Vías de Admisión – Carreras Diurnas

1. Cambio de Universidad:

Se dirige a estudiantes de otras instituciones de educación superior chilenas acreditadas o extranjeras en que hayan estudiado, o que hayan sido alumnos/as regulares durante un semestre, en los últimos 3 años.

La documentación requerida es la siguiente:

- Licencia y certificado de concentración de notas de Enseñanza Media o certificación equivalente.
- Certificado de no impedimento académico de una institución de estudios superiores acreditada por el Estado. En caso de no ser estudiante vigente de la institución de origen, debe presentar además un certificado de no impedimento académico o constancia que fue alumno/a regular durante al menos 1 semestre de los últimos 6. El certificado debe tener una antigüedad no superior a 30 días contados desde la fecha de postulación.
- Certificado de concentración de notas acumulado hasta el semestre que cursó estudios.
- Certificado DEMRE con puntajes PSU, PDT o PAES igual o superior al mínimo de postulación exigido por la carrera a la que postula. Si el/a postulante no entró a la universidad de origen por vía especial podrá exhibir la documentación correspondiente a esa vía de ingreso.
- Copia de la cédula de identidad por ambos lados.

Todo documento proveniente desde el exterior deberá venir legalizado o apostillado desde el país de origen. La forma de la legalización dependerá si el país de proveniencia del postulante se encuentra o no suscrito a Convención de Apostilla de la Haya.

2. Diplomas o Exámenes Internacionales

Podrán postular a la UDP estudiantes que hayan aprobado el examen y obtenido el diploma de alguno de los programas de bachillerato internacional con los que la Universidad mantiene convenio vigente. Los requisitos particulares de cada programa se regirán de acuerdo con el convenio específico de cada uno, cuyas características se publican en el sitio web institucional.

Si al momento de postular el/la estudiante no ha egresado de educación media y/o no ha recibido el certificado de aprobación del examen respectivo, podrá iniciar el proceso con un documento

¹ Independientemente de la vía de postulación, las personas matriculadas a través de lo establecido en este documento que cuenten con historial académico en otras instituciones de educación superior en los últimos tres años podrán ser clasificadas en la categoría "Cambio de universidad".

del colegio que indique el resultado predictivo, pero la matrícula estará condicionada a la presentación de la Licencia de Educación Media.

Podrán también postular quienes tengan aprobadas áreas del Diploma o Examen internacional, según se indica en página web institucional.

3. Méritos Especiales

Podrán postular por esta vía estudiantes que se destaquen en lo académico, o en algún otro ámbito específico relacionado a la carrera que postulan.

3.1) Mérito Académico: Permite la postulación a los/as estudiantes que tengan un promedio de notas de enseñanza media (NEM) igual o superior a 6,5 o que pertenecen al 5% mejor de su generación según NEM, siempre y cuando existan cupos disponibles.

La documentación requerida para méritos académicos es:

- Licencia de Enseñanza Media o certificación equivalente.
- Certificado de Concentración de Notas de Enseñanza Media o certificado que acredite ubicación de egreso en su establecimiento educacional si se requiere.
- Copia de la cédula de identidad por ambos lados.

3.2) Méritos Disciplinarios: Para postular por méritos especiales se debe tener NEM mínimo de 5.5 y acreditar el mérito por el cual se postula. Esta vía sólo permite la postulación a carreras afines.

- Méritos Artísticos: Permite la postulación a Artes Visuales y Cine y Realización Audiovisual.
- Méritos Literarios: Permite la postulación a Literatura Creativa, Periodismo, Publicidad, Bachillerato en Ciencias Sociales y Humanidades, Pedagogías.
- Méritos de Liderazgo: Permite la postulación a cualquier carrera con excepción de Medicina.
- Méritos Científicos: Permite la postulación a carreras de la Salud con excepción de Medicina y Odontología.
- Méritos Científicos-Tecnológicos: Permite la postulación a las carreras de la Facultad de Ingeniería y Ciencias. Corresponde a estudiantes seleccionados/as por el Programa de Atracción de Talentos del Centro de Apoyo a la Enseñanza y Aprendizaje (CAEA) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias.
- Méritos Emprendedores: Permite la postulación a cualquier carrera con excepción de Medicina.

La documentación requerida para méritos disciplinarios es:

- Licencia y certificado de concentración de notas de Enseñanza Media o certificación equivalente.

- Carta de recomendación del Rector/a o Director/a del establecimiento educacional de egreso o certificado de patrocinio de una institución de prestigio en la disciplina que postula, que acredite el mérito en esa área.
- Los/as estudiantes del Programa de Talentos de la Facultad de Ingeniería y Ciencias deberán presentar certificado que acredite su pertenencia al programa.
- Certificados y/o documentos que den cuenta de trabajos, publicaciones, premios, distinciones, seminarios, congresos y similares, que avalen el nivel alcanzado en el área que postula (recomendado).
- Carta de presentación personal, en formato libre, que fundamente las razones para postular a la carrera y que dé cuenta de las actividades realizadas en el ámbito del mérito por el que postula. (máx. 1 página).
- Copia de la cédula de identidad por ambos lados.
- Para Méritos Emprendedores el/a estudiante debe entregar un currículum emprendedor, donde debe especificar cómo fue el proceso de creación del emprendimiento, si tuvo que enfrentarse a desafíos y cómo los resolvió.

4. Puntaje Pruebas de Admisión de Años Anteriores

Podrán postular estudiantes egresados/as de Enseñanza Media que hayan obtenido un puntaje promedio de la Prueba de Admisión igual o superior al mínimo de postulación de la carrera, y un mínimo puntaje ponderado igual o superior al mínimo exigido en el último proceso de admisión.

La documentación requerida es la siguiente:

- Licencia y certificado de concentración de notas de Enseñanza Media o certificación equivalente.
- Certificado DEMRE con puntaje de las Pruebas de Admisión igual o superior al mínimo de postulación de la carrera a la que postula.
- Copia de la cédula de identidad por ambos lados.

5. Profesionales o Graduados

Podrán postular personas que posean un grado académico o título profesional o técnico de instituciones acreditadas, con excepción de las carreras de la Facultad de Medicina y de la Facultad de Salud y Odontología, para las cuales solo se aceptará título profesional de instituciones acreditadas.

La documentación requerida es la siguiente:

- Certificado de título.
- Certificado de concentración de notas de la carrera.
- Licencia y certificado de concentración de notas de Enseñanza Media o certificación equivalente
- Currículum Vitae que describa la trayectoria académica y profesional.

- Copia de la cédula de identidad por ambos lados.

Los/as estudiantes que postulan a la carrera de Medicina deben tener un promedio de notas 6,5 de la carrera de origen.

Todo documento proveniente desde el exterior deberá venir legalizado o apostillado desde el país de origen. La forma de la legalización dependerá si el país de proveniencia del postulante se encuentra o no suscrito a Convención de Apostilla de la Haya. El/a estudiante no podrá postular sin este documento.

6. Egresados/as de Enseñanza Media en el Extranjero

Podrán postular a la UDP estudiantes extranjeros/as y chilenos/as que hayan obtenido su Licencia de Educación Secundaria en el extranjero, o certificado equivalente hasta dos años anteriores al momento de la postulación.

La documentación requerida es la siguiente:

- Licencia y certificado de concentración de notas de Enseñanza Media o certificación equivalente y reconocido oficialmente por el Ministerio de Educación de Chile.
- Certificado de Concentración de notas de Enseñanza Media o su equivalente, adjuntando la tabla de conversión de notas, según corresponda.
- Copia de la cédula de identidad por ambos lados.

Todo documento proveniente desde el exterior deberá venir legalizado o apostillado desde el país de origen. La forma de la legalización dependerá si el país de proveniencia del postulante se encuentra o no suscrito a Convención de Apostilla de la Haya. El alumno no podrá postular sin este documento.

7. Deportistas Destacados y Destacadas

Estudiantes que tengan un promedio de notas de enseñanza media (NEM) igual o superior a 6,0 o que pertenezcan al 30% de estudiantes con mejor NEM de su generación para cualquier carrera o programa.

La documentación requerida es la siguiente:

- Licencia de Enseñanza Media o certificación equivalente.
- Certificado de Concentración de Notas de Enseñanza Media o certificado de ranking o concentración de notas acumulado hasta el semestre que cursó estudios en la institución de educación superior de la que proviene.
- Certificado de patrocinio de una institución o selección deportiva de prestigio que acredite las condiciones deportivas del/a estudiante.

- Certificados y/o documentos que den cuenta de premios o distinciones en el ámbito deportivo.
- Currículum deportivo, con énfasis en los últimos 3 años.
- Certificado médico, firmado y timbrado, que señale que el/a postulante no tiene impedimentos para la práctica deportiva de carácter competitiva.
- Copia de la cédula de identidad por ambos lados.

La integración de cualquier selección deportiva deberá pasar por una evaluación del Departamento de Deportes de la Universidad. Esta vía de admisión no asegura beca deportiva.

8. Programas de Licenciatura en Educación Media

Los Programas de Licenciatura en Educación Media están dirigidos a licenciados/as de disciplinas afines. Estos programas de prosecución de estudios, de un año de duración, son conducentes al título profesional correspondiente.

Para poder postular, la documentación requerida es la siguiente:

- Certificado de título de Licenciatura en disciplina afín.
- Concentración de notas de la carrera.
- Copia de la cédula de identidad por ambos lados.

Los/as estudiantes que sean titulados/as de la UDP solo tendrán que completar el formulario de postulación y presentar el certificado de título.

Si al momento de postular el/la estudiante no ha recibido el certificado de título, podrá iniciar el proceso con una carta de la universidad de origen que indique la fecha de culminación de la licenciatura, dicha fecha no podrá exceder el 31 de enero para los/as estudiantes externos y 31 de marzo para los/as licenciados/as UDP. En cualquier caso, la matrícula estará condicionada a la presentación de la licenciatura.

9. Cambio de Carrera y Carrera Paralela Dentro de la UDP

Podrán postular a cambio de carrera o carrera paralela estudiantes regulares de la Universidad Diego Portales, con al menos dos semestres cursados que tengan un promedio de notas en su carrera de origen, igual o superior al promedio de su generación. El promedio de Prueba de Admisión y puntaje ponderado de ingreso del/a estudiante deberá ser igual o superior al mínimo de la última admisión a la carrera a la que postula. Los/as alumnos/as podrán postular por esta vía en los períodos que la Universidad disponga para las vías de admisión especial.

Los/las estudiantes que deseen postular a un cambio interno o carrera paralela deberán

completar el formulario de postulación vía online publicado en el sitio web de admisión.

La documentación requerida es la siguiente:

- Certificado de ranking de su carrera de origen
- Certificado DEMRE con puntaje promedio y ponderado de la Prueba de Admisión igual o superior al mínimo de postulación de la carrera a la cual postula.
- Copia de la cédula de identidad por ambos lados.

Como máximo, las unidades académicas podrán aceptar en las carreras diurnas un número de alumnos/as equivalente a las deserciones de primer año de la carrera, el que se calculará en base a la deserción promedio de los tres últimos años. El número de cupos será ratificado anualmente por la Prorectoría.

Si el/la estudiante es aceptado/a en la carrera a la que postula por traslado interno, deberá renunciar a la carrera anterior una vez que sea aceptado/a en la nueva carrera. Este trámite debe hacerse en la Secretaría de Estudios de cada Escuela o a través del portal del/la estudiante, donde debe presentar una carta solicitando la renuncia por cambio de carrera. Los/las alumnos/as sólo podrán postular a traslado interno y carrera paralela por una sola una vez; excepcionalmente, procederá una segunda opción de traslado interno previa autorización expresa de la Dirección General de Admisión.

Los/as estudiantes del programa de Bachillerato en Ciencias Sociales y Humanidades y Bachillerato en Administración y Economía no podrán postular a cambio interno a menos que quieran hacerlo a carreras que no tienen cupos de transferencia. En dicho caso deben cumplir con los requisitos exigidos por la vía respectiva.

10. Personas con Discapacidad

Podrán postular a la UDP personas que estén en situación de discapacidad motora, visual o auditiva que hayan egresado de la educación media al momento de la postulación con un promedio de notas igual o superior a 5,5.

La postulación por esta vía solo permite el ingreso para las carreras determinadas para el periodo de admisión vigente, y sólo para el primer semestre de cada año.

La documentación requerida es la siguiente:

- Licencia y certificado de concentración de notas de Enseñanza Media.
- Credencial de discapacidad del registro Civil o certificado emitido por la Comisión de medicina Preventiva e Invalidez. (COMPIN)
- Informe Pedagógico del establecimiento educacional del que proviene y que señale las adecuaciones que recibió el postulante en su etapa escolar.
- Carta del/a postulante que indique las razones para postular por esta vía.

- Copia de la cédula de identidad por ambos lados.

Las personas que ingresen por esta vía podrán eventualmente rendir una prueba de contenidos mínimos elaborada por la Escuela a la que postulan y serán eximidos de la Prueba de Acceso a la Educación Superior (PAES). Esta vía de postulación no operará para la admisión al segundo semestre.

11. Puntaje NEM

Podrán postular por esta vía de admisión los/as estudiantes egresados/as de enseñanza media del año en curso o anterior, que tengan la Prueba de Acceso de Educación Superior (PAES) vigente y que hayan obtenido un promedio de notas de enseñanza media mínimo al exigido por carrera, de acuerdo con el siguiente detalle:

Carreras	NEM exigido
Administración Pública	5.5
Antropología	5.5
Arquitectura	5.5
Artes Visuales	5.5
Bachillerato en Administración y Economía	5.5
Bachillerato en Ciencias Sociales y Humanidades	5.5
Ciencia Política	5.5
Cine y Realización Audiovisual	5.5
Contador Auditor - Contador Público	5.5
Derecho	6.0
Diseño	5.5
Enfermería	6.0
Ingeniería Civil en Informática y Telecomunicaciones	5.5
Ingeniería Civil en Obras Civiles	5.5
Ingeniería Civil Industrial	5.5
Ingeniería Civil Plan Común	5.5
Ingeniería Comercial	5.5
Ingeniería en Control de Gestión	5.5
Kinesiología	6.0
Licenciatura en Historia	5.5
Literatura Creativa	5.5
Obstetricia y Neonatología	6.0
Odontología	6.0
Pedagogía en Educación Diferencial	5.5
Pedagogía en Educación General Básica	5.5
Pedagogía en Educación Parvularia	5.5
Pedagogía en Inglés	5.5
Periodismo	5.5

Psicología	6.0
Publicidad	5.5
Sociología	5.5
Tecnología Médica	6.0

La documentación requerida es la siguiente:

- Licencia y certificado de Enseñanza Media o certificación equivalente.
- Certificado DEMRE con puntajes PAES igual o superior al mínimo de postulación exigido por la carrera a la que postula.
- Copia de cédula de identidad por ambos lados.

La carrera de Medicina no tiene ingreso por esta vía de admisión.

12. Puntaje Ranking Superior al Puntaje NEM

Podrán postular por esta vía de admisión los/as estudiantes egresados/as de enseñanza media del año en curso o año anterior, que tengan la Prueba de Acceso a la Educación Superior (PAES) vigente y que hayan obtenido un Puntaje Ranking Superior al Puntaje NEM.

La documentación requerida es la siguiente:

- Licencia y certificado de Enseñanza Media o certificación equivalente.
- Certificado DEMRE con puntajes PAES igual o superior al mínimo de postulación exigido por la carrera a la que postula.
- Copia de cédula de identidad por ambos lados.

La carrera de Medicina no tiene ingreso por esta vía de admisión.

13. Carreras de Pedagogías

Podrán postular por esta vía de admisión egresados/as de enseñanza media que hayan obtenido un rendimiento que les permita ser elegibles según los requisitos de la Ley 20.903.

La documentación requerida es la siguiente:

- Licencia y certificado de Enseñanza Media o certificación equivalente.
- Certificado DEMRE con puntajes de la prueba de admisión vigente (<https://demre.cl/certificados/certificado-chile>) y/o
- Certificado de Ubicación de Egreso de Educación Media emitido por el Ministerio de Educación (<https://certificados.mineduc.cl/mvc/home/index>) que evidencie el cumplimiento de los requisitos de la Ley N°20.903.
- Copia de la cédula de identidad por ambos lados.

14. Programa Ser Profe UDP

Podrán postular por esta vía los/as estudiantes egresados/as de enseñanza media que hayan aprobado el programa Ser Profe UDP y sean elegibles según normativa del Ministerio de Educación.

La documentación requerida es la siguiente:

- Licencia y certificado de Enseñanza Media o certificación equivalente.
- Certificado de aprobación del programa Ser Profe UDP.
- Copia de cédula de identidad por ambos lados.

Vías de Admisión – Carreras Vespertinas

1. Alumnos Egresados de Enseñanza Media

Podrán postular los/as estudiantes egresados/as de enseñanza media que tengan un promedio de notas de Enseñanza Media igual o superior a 4,5 o que hayan obtenido al menos un puntaje mínimo de 458 puntos promedio (50% Competencia Lectora y 50% Competencia Matemática 1), para todos los postulantes que rindan la Prueba de Acceso a la Educación Superior (PAES) o 450 puntos promedio PDT o PSU independiente de las exigencias propias de la vía de postulación.

Documentos que deben presentar:

- Licencia de Enseñanza Media emitida por el Ministerio de Educación de Chile.
- Concentración de Notas de la Enseñanza Media
- Certificado DEMRE con puntajes PAES del año, en caso de ser prueba vigente.
- Copia de la cédula de identidad por ambos lados.

2. Cambio de Universidad o IES

Esta vía de ingreso está orientada a estudiantes de otras instituciones de educación superior chilenas acreditadas o extranjeras que hayan sido alumnos/as regulares durante 1 semestre, dentro de los últimos 3 años.

Documentos que deben presentar:

- Licencia y certificado de concentración de notas de Enseñanza Media o certificación equivalente.
- Certificado de Concentración de notas acumulado hasta el semestre que cursó estudios.
- Certificado o Constancia emitido por la Institución de origen donde conste que el postulante no tiene impedimento académico para proseguir estudios en dicha Institución. El certificado debe tener una antigüedad no superior a 30 días contados desde la fecha de postulación.
- Certificado DEMRE con puntajes PAES en caso de ser prueba vigente.
- Copia de la cédula de identidad por ambos lados.

3. Titulados/as o graduados/as

Esta vía de ingreso está orientada a quienes posean un título profesional y/o técnico.

Documentos que deben presentar:

- Certificado de título.
- Certificado de concentración de notas de la carrera.
- Licencia y certificado de concentración de notas de Enseñanza Media o certificación equivalente.

- Copia de la cédula de identidad por ambos lados.

4. Trabajadores/as

Esta vía de ingreso está orientada a postulantes que trabajan de manera regular en un área relacionada con la carrera a la cual postulan.

Documentos que deben presentar:

- Contrato de trabajo o certificado laboral que indique antigüedad y cargo, o declaración anual de impuestos (formulario F50), en caso de tratarse de un/a trabajador/a independiente.
- Licencia y certificado de concentración de notas de Enseñanza Media o certificación equivalente.
- Curriculum Vitae que dé cuenta de su experiencia laboral.
- Carta de presentación indicando las razones de su opción de estudio.
- Copia de la cédula de identidad por ambos lados.

5. Cambio de Carrera o Carrera Paralela dentro de la UDP

Podrán optar a cambio de carrera o carrera paralela estudiantes regulares de la Universidad Diego Portales, con al menos dos semestres cursados que tengan un promedio de notas de su carrera de origen, igual o superior al promedio de su generación.

Los/as estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos y exista disponibilidad de cupos, tendrán matrícula automática en el siguiente escenario:

- Estar en el ranking de notas de su generación en el 80% o superior.

Los/as estudiantes que hayan ingresado a la UDP por vías que no exigen Prueba de Admisión, podrán exhibir los antecedentes solicitados por su vía de ingreso en reemplazo de los requisitos de PSU / PDT / PAES.

La documentación requerida es la siguiente:

- Certificado de ranking de su carrera de origen.
- Copia de la cédula de identidad por ambos lados.

Los/as estudiantes que deseen postular a cambio interno o carrera paralela deberán completar el formulario de pre-postulación vía online. Podrán postular los/as alumnos/as regulares activos/as de la Universidad y que no cuenten con alguna sanción vigente.